SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SEIS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: MUY BUENOS DÍAS PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CON MUCHO GUSTO PRESIDENTE, MUY BUENOS DÍAS, REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESENTE; REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, PRESENTE; REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, PRESENTE; REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, PRESENTE; REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, PRESENTE; REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS AREVALO, PRESENTE; REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN; REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, PRESENTE; REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, PRESENTE; REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, PRESENTE; REGIDOR MARIO PERALTA JIMENEZ, PRESENTE; REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, PRESENTE; REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL; REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, PRESENTE.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SEÑOR PRESIDENTE, HAY QUÓRUM CON LA ASISTENCIA DE DOCE SEÑORES REGIDORES, Y EN EL CASO DEL REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN HA COMUNICADO A ESTA SECRETARÍA, INFORME A ESTE CABILDO, QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR LE ES IMPOSIBLE ASISTIR A ESTA SESIÓN Y EN EL CASO DEL REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL, POR CAUSAS DE SALUD EN ESTA OCASIÓN NO PODRÁ ASISTIR TAMPOCO A LA SESIÓN. ----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, POR LAS MOTIVACIONES CORRESPONDIENTES SEA TAN AMABLE SEÑOR SECRETARIO DE JUSTIFICAR LAS INACISTENCIAS DE LOS SEÑORES REGIDORES, Y SI SON TAN AMABLES DE PONERSE DE PIE SIENDO LAS TRECE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE Y HABIENDO QUÓRUM LEGAL DECLARO ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. MUCHAS GRACIAS A TODOS PUEDEN SENTARSE. ----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, SOLICITO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES, LA DISPENSA A SU LECTURA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: EN VOTACIÓN ORDINARIA, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, LA DISPENSA PROPUESTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. ----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:PRESIDENTE, LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR HA SIDO APROBADA CON DOCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. ----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CON DOCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, INTERPONGA EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2011, DICTADA POR LA MAGISTRADA DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO, LICENCIADA LUZ MARÍA ARMENTA LEÓN, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 427/2009-S-2, RELATIVO AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA DEL PILAR HERRERA PIZAÑA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Y SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN, TODOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO REFERIDA.----------

EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, SEGUNDO REGIDOR EXPRESO: PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL SEÑOR REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ.----------

EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, SEGUNDO REGIDOR EXPRESO: PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO HA SIDO CIRCULADA CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DE LA MISMA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO

AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO PLANTEADO POR EL SEÑOR REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ. -------
---

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA DISPENSA A LA LECTURA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO CON DOCE VOTOS A FAVOR.----------
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SE INSERTARÁ EN ESTE PUNTO DEL ACTA.----------

ASUNTO: Propuesta con Punto de Acuerdo.

Villahermosa, Tabasco a 04 de abril de 2011.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 29, fracción XXXIII y 65, fracción XX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento de Centro tiene entre sus potestades, las de delegar facultades para la representación Jurídica del Ayuntamiento cuando el presidente municipal lo solicite, en este caso para los efectos de contar con la facultad para interponer el recurso de revisión previsto en el numeral 96 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en los términos que éste dispone, por lo que se somete a la consideración de este H. Cabildo, la presente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha doce de noviembre del año dos mil nueve, la Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, **Licenciada Luz María Armenta León**, tuvo por presenta la demanda contenciosa promovida por María del Pilar Herrera Pizaña, misma que admitió y registro bajo el expediente número **427/2009-S-2,** contra de actos del Presidente Municipal, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirector de Regulación, todos del Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco, quien

demandó lo siguiente: *"…Al ser afectado en mi patrimonio por la construcción del edificio ubicado en prolongación de la Avenida De los Ríos, Colonia Atasta, en las inmediaciones de Tabasco 2000, de ésta Ciudad, sitio a 70 metros del tanque elevado de agua ubicado en la esquina que forman las Avenidas de Paseo Usumacinta, Los Ríos en Tabasco 2000, de ésta Ciudad. Reclamo la ilegal factibilidad de uso del suelo y licencia de construcción, expedida por el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco y el Subdirector de Regulación del H. Ayuntamiento del Centro, para la construcción de un edificio y ampliación del gimnasio denominado SPORT CITY, ubicado en la Prolongación de la Avenida Los Ríos, Colonia Atasta, sitio a 70 metros del tanque elevado de agua ubicado en la esquina que forman las avenidas de Paseo Usumacinta, con avenida Los Ríos, en Tabasco 2000 de ésta Ciudad…"*.

SEGUNDO. Que el día veintitrés de marzo del año dos mil once, la Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, **Licenciada Luz María Armenta León**, dictó sentencia definitiva en el expediente número **427/2009-S-2,** relativo al Juicio Contencioso Administrativo, promovido por la ciudadana María del Pilar Herrera Pizaña, en contra de actos del Presidente Municipal, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirector de Regulación, todos del Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco, quien resolvió:

*"…**PRIMERO**.- Por las razones expuestas en el considerando IV, se sobresee el juiio contencioso administrativo, promovido en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -SEGUNDO.- La actora MARÍA DEL PILAR HERRERA PIZAÑA, demostró la ilegalidad de la actuación del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, antes Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, y del Subdirector de Regulación, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por los motivos expuestos en el considerando IX de la presente resolución. -*

***TERCERO**.- En observancia de los artículos 40 y 83, fracciones I y IV, de la Ley de Justicia Administrativa, se declara la ilegalidad de las licencias de construcción números 014/09 y 066/07, así como las factibilidades de uso de suelo – Industrial y de servicios con números de folio 1553 y 1733, expedidas por el entonces Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales hoy Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Subdirector de Regulación, del Ayuntamiento del Centro, Tabasco, en las que, sin tener la autorización legal del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, (avenida los Ríos 101, de la Colonia Atasta de Serra, de ésta Ciudad) autorizo el cambio de uso de suelo habitacional a comercial y servicios, y la Construcción de*

un edificio y su ampliación, siendo emitidos en contravención de las disposiciones legales aplicables, dejándose de aplicar las debidas. - - - - -- -

***CUARTO**.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 y 84 fracción III, parte in fine, de la Ley de Justicia Administrativa, se condena al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Subdirector de Regulación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a revocar las licencias de construcción número 014//09 y 066/07, así como las factibilidades de uso de suelo – Industrial y de servicios con números de folio 1553 y 1733, conforme a lo previsto en el artículo 327 fracciones II y III, del Reglamento de Construcciones del Ayuntamiento del Centro, Estado de Tabasco, y como consecuencia de ello, la demolición de la construcción y ampliación del edificio ubicado en Avenida Los Ríos 101, de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, la cual, deberá iniciarse sin dilación por parte de las responsables, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Título Décimo del Reglamento de Construcciones del Municipio del Centro, Tabasco, para que repare lo que indebidamente autorizó, cumpliendo para ello todas las formalidades de ley, a afectos de que el uso de suelo habitacional unifamiliar de densidad media (HUM) de la zona secundaria sea restablecido* **.** -- -

QUINTO.- Se condena al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, antes Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y al Subdirector de Regulación, del Ayuntamiento de Centro, Tabasco al pago por concepto de reparación de la vivienda de la parte actora, mismo que deberá cuantificarse en el proceso de ejecución de la presente sentencia. -

SEXTO. Se condena al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, antes Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y al Subdirector de Regulación, del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a pagar a favor de la actora, la indemnización de daños y perjuicios, mismos que deberán cuantificarse en el proceso de ejecución de la presente sentencia. -

TERCERO. Que en dicha resolución se declaró ilegal el acto reclamado, consistente en las licencias de construcción números 014/09 y 066/07, así como las factibilidades de uso de suelo industrial y de servicios con números de folios 1553 y 1733, expedidas por el entonces Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales hoy Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y Subdirector de Regulación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, y por consecuencia la demolición de la construcción y ampliación del edificio ubicado en Avenida de Los Ríos número 101, de la Colonia Atasta de Serra, de ésta Ciudad.

CUARTO. Que derivado del análisis exhaustivo a la Resolución y a las constancias que obran en autos, se considera que, la Magistrada resolutora favoreció a la parte actora y con dicha sentencia, causando sendos perjuicios a las autoridades demandadas, en este caso al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Subdirector de Regulación de la misma Dirección, todos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, toda vez que vulnera lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO. Que la citada Resolución, se considera contraria a derecho, porque la Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, declaró ilegal las licencias de construcción números 014/09 y 066/07, así como las factibilidades de uso de suelo industrial y de servicios con números de folios 1553 y 1733, expedidas por el entonces Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales hoy Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y Subdirector de Regulación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, observándose que en dicha resolución, la citada autoridad administrativa, no efectuó un auténtico análisis y valoración de las pruebas aportadas por las partes y las causales de improcedencias invocadas en el juicio contencioso que nos ocupa, lo que sin duda alguna, por la falta de acusiocidad viola en nuestro perjuicio los principios de legalidad y certeza jurídica.

QUINTO. Que también se considera contraria a derecho e ilegal la resolución impugnada, porque la Magistrada que la emitió, apoya sus argumentos en preceptos legales no adecuados a lo planteado por la parte actora en la demanda, pues la Magistrada A- quo fue más allá de lo impugnado, sometiendo de oficio su resolución a las hipótesis previstas por los artículos 83, fracciones II y III y 84, párrafo In Fine, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, contraviniendo con ello lo dispuesto por el artículo 82 de la citada Ley, que exige que la sentencia se ocupe exclusivamente de las personas, acciones, excepciones y defensas que haya sido materia del juicio y en la especie los argumentos aplicados por la Sala no fueron invocadas por la parte actora.

Lo antes mencionado, se expondrá ampliamente en los agravios que nos causa la resolución señalada, los cuales se harán valer en tiempo y forma, al momento de interponer el recurso de revisión en contra de la citada resolución.

SEXTO. Que consecuentemente, ante todas esas violaciones legales, sustantivas y procesales, que se advierten en la resolución mencionada, es claro que es de importancia y trascendencia impugnarla, pues afecta el estado de derecho y además causa perjuicio a éste H. Ayuntamiento y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Subdirector de Regulación del mismo, al declarar ilegal las licencias de construcción números 014/09 y 066/07, así como las factibilidades de uso de suelo industrial y de servicios con números

de folios 1553 y 1733, y ordenar la demolición de la construcción y ampliación del edificio ubicado en Avenida de Los Ríos número 101, de la Colonia Atasta de Serra, de ésta Ciudad; según consta en la sentencia de fecha 23 de marzo del 2011, y que como parte demandada tenemos derecho de hacer valer los recursos procedentes, para efectos de defender el estado de derecho del Municipio, por resoluciones dictadas contrarias a la ley, en nuestro perjuicio.

SÉPTIMO. Que en base a lo expuesto, resulta importante y trascendente, impugnar dicha resolución y así debe declararse y por ende, autorizarse al Primer Regidor de este H. Ayuntamiento, para que en su carácter de Presidente Municipal, proceda a interponer el recurso de revisión correspondiente.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara de importancia y trascendencia el asunto antes citado y con base en los argumentos expuestos, se autoriza al **LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE,** para que en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, interponga el Recurso de Revisión a que se refiere el artículo 96 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en contra de la sentencia de fecha 23 de marzo de 2011, dictada por la Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Licenciada **LUZ MARÍA ARMENTA LEON,** en el expediente número 427/2009-S-2, relativo al Juicio Contencioso Administrativo, promovido por la ciudadana María del Pilar Herrera Pizaña, contra de actos del Presidente Municipal, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Subdirector de Regulación, todos del Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo, para continuar con los trámites inherentes a la interposición del recurso de revisión referido en el mismo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL ASUNTO, SOLICITO QUE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SEA CALIFICADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, LA PROPUESTA DE CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, COMO ASUNTO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN CON DOCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL PUNTO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN HACER USO DE LA VOZ SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN. ----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO REFERIDA, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, CON DOCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2011, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 427/2009-S-2, RELATIVO AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA DEL PILAR HERRERA PIZAÑA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Y SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN, TODOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE 2011, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO. MUCHAS GRACIAS.----------

.----------